



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00434100- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00434100- -NEU-DESP#SRH del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Loncopué solicita la colaboración del Estado provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos novecientos ochenta mil (\$980.000.-), destinados a la contratación de maquinaria para realizar movimiento de suelo en sectores de ribera del río Agrio;

Que desde el Municipio manifiestan que el pedido de fondos se utilizará para afrontar el costo de contratación de veintiocho (28) horas máquina con el fin de dar continuidad a los trabajos ya realizados en ribera del río Agrio;

Que esta solicitud surge de una reunión que mantuvo personal técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos con agentes del Municipio de Loncopué por la problemática que aborda la localidad dado a la ocupación indebida del espacio público hídrico del río Agrio;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter : "(...) *Inciso "b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento.(...)*";

Que la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, acordó viabilidad a lo solicitado;

Que, en razón de lo expuesto, la fuente de financiamiento será la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, reglamentada a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones legales para la continuidad del trámite;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Loncopué por un monto total de pesos novecientos ochenta mil (\$980.000.-), destinado a la contratación de maquinaria para realizar movimiento de suelo en sectores de ribera del río Agrio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21 - MI MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	07	03	917	3613	\$980.000.-

LONCOPUÉ

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Loncopué.

Artículo 4°: **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de la Municipalidad de Loncopué de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.